Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional Nº 000052

Callao, 09 de mayo del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 09 de mayo del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley № 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:



In 20 A

El Memorando № 187-2016-GRC/SCR-CR y el Memorando № 210-2016-GRC/SCR-CR emitidos por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe № 127-2016-GRC/GA/OL-UABS, el Informe № 563-2016-GRC/GA/OL y Informe № 586-2016-GRC/GA/OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe № 414-2016-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Memorándum № 1322-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe № 0835-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen № 020-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el Artículo 10º de la Ley № 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley № 28212, conforme lo dispone el literal c) de la ley antes señalada;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley Nº 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Memorando № 187-2016-GRC/SCR-CR, de fecha 14 de abril de 2016, emitido por la Secretaría del Consejo Regional, se solicita a la Gerencia de Administración cotizar la participación del Secretario del Consejo Regional y tres (3) Consejeros Regionales a la ciudad de La Habana - Cuba del 15 al 20 de mayo del 2016, a fin de asistir al Congreso Internacional de Gestión Económica y Desarrollo;

Que, con Informe Nº 414-2016-GRC/GA la Gerencia de Administración, atendiendo al Informe Nº 127-2016-GRC/GA/OL-UABS, al Informe Nº 129-2016-GRC/GA/OL-UABS, al Informe Nº 563-2016-GRC/GA/OL y a lo indicado en el Informe Nº 586-2016-GRC/GA/OL de la Jefatura de la Oficina de Logística, indica que según lo señalado en el numeral 5.2. NORMAS ESPECÍFICAS 5.2.1. de la Programación y Autorización del Presupuesto de Viaje, literal e), de la Directiva General "Normas para el Otorgamiento de Viáticos, Asignaciones y Rendición de Cuentas por Comisiones de Servicio en el País y el Extranjero", la asignación de viáticos diarios por viajes fuera del territorio nacional se otorgarán de acuerdo a las escalas establecidas en el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; por lo tanto el costo de los pasajes aéreos y viáticos para el viaje del Secretario del Consejo Regional y tres (3) Consejeros Regionales, será de acuerdo a lo señalado en el Anexo del presente documento:

Personal Participante	Pasaje S/*	Viáticos 06 días	Inscripción	Total
		S/.	007.05	12,363.57
4	2,853.90	8,601.72	907.95	12,303.31

Que, mediante Memorándum Nº 1322-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se expide la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, indicando que el cálculo realizado para lo solicitado es de S/. 49,454.29, según la estructura funcional programática que se detalla en dicho documento;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 0835-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos de tres Consejeros Regionales para asistir al Congreso Internacional de Gestión Económica y Desarrollo el mismo que se llevará a cabo los días del 16 al 19 de mayo del 2016 en la ciudad de La Habana de Cuba;

Que, conforme al Informe Nº 0835-2016-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que el Artículo 10º de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece las medidas en materia de bienes y servicios, numeral 10.1: "Prohíbase los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos"; sin embargo, en el mismo Artículo, establece las excepciones de dicha prohibición, señalando salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: c) Los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2º de la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; con excepción de los Ministros de Estado cuyas autorizaciones se aprueban mediante Resolución Suprema, y de los Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda;

Que, por Dictamen Nº 020-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos de tres (3) Consejeros Regionales para asistir al Congreso Internacional de Gestión Económica y Desarrollo el mismo que se llevará a cabo los días del 16 al 19 de mayo del 2016 en la ciudad de La Habana de Cuba; asimismo, se recomendó que el Secretario del Consejo Regional, Abog. José Arturo Raa Tresierra, forme parte de esta delegación, sufragando sus propios gastos;

Que, en Sesión del Consejo Regional del 09 de mayo del presente año se aprobó el viaje del Secretario del Consejo Regional Abog. José Arturo Raa Tresierra del 15 al 20 de mayo del 2016 a fin que asista al Congreso Internacional de Gestión Económica y Desarrollo el mismo que se llevará a cabo los días del 16 al 19 de mayo del 2016 en la ciudad de La Habana de Cuba; debiendo sufragar por su cuenta y cargo los gastos que le correspondan por concepto de gastos de inscripción, pasajes aéreos y viáticos, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 10º de la Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016,

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar el Dictamen Nº 020-2016-GRC/CR-CA de la Comisión Administración Regional; en consecuencia, autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de gastos de inscripción, pasajes aéreos y viáticos de los Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Eric Cornejo Ríos y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, del 15 al 20 de mayo del 2016, a fin que asista al Congreso Internacional de Gestión Económica y Desarrollo el mismo que se llevará a cabo los días del 16 al 19 de mayo del 2016 en la ciudad de La Habana de Cuba.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Eric Cornejo Ríos y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, referidos a gastos de inscripción, pasajes y viáticos correspondientes ascendentes a la suma de S/ 37,090.71, conforme lo señalado en el Memorándum Nº 1322-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, según la estructura funcional programática señalada, según el siguiente detalle:

Representantes	Pasaje S/*	Viáticos 06 días S/.	Inscripción	Total
Alexa Advas Damas Comesqué	2,853.90	8,601.72	907.95	12,363.57
Abog. Arturo Ramos Sernaqué Sr. Luis Fernando Sánchez	2,853.90	8,601.72	907.95	12,363.57
Gómez	2.952.00	8,601.72	907.95	12,363.57
Sr. Eric Cornejo Ríos	2,853.90	8,601.72	307.55	12,505101

Artículo 3º.- Autorizar el viaje del Secretario del Consejo Regional Abog. José Arturo Raa Tresierra del 15 al 20 de mayo del 2016 a fin que asista al Congreso Internacional de Gestión Económica y Desarrollo el mismo que se llevará a cabo los días del 16 al 19 de mayo del 2016 en la ciudad de La Habana de Cuba; debiendo sufragar por su cuenta y cargo los gastos que le correspondan por concepto de gastos de inscripción, pasajes aéreos y viáticos, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 10º de la Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

Artículo 4º.-Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 5º.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Eric Cornejo Ríos y Sr. Luis Fernando

Sánchez Gómez deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 6º.-Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GORIERNO REGIONAL DEL CALLAC

ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAD

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR